BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 5 de Julio, 2004 **Número 77**

S U M A R I O *Pág.*

Administración Estatal

Subdelegación del Gobierno en Albacete: *Notificaciones* 1

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Albacete: *Anuncio de Intervención-Contabilidad* 3

Tesorería General de la Seguridad Social: *Edictos de la Dirección Provincial de Albacete* 3

Administración Autonómica

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: *Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Urbanismo de Albacete. Anuncio* 7

Administración Local

Diputación de Albacete: *Anuncios del Servicio de Cultura; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 1.ª de Albacete-Capital, 5.ª de Hellín y 7.ª de La Roda; anuncio del Consorcio de Consumo* 8

Ayuntamientos de: *Albacete, Ayna, Casas Ibáñez, Casas de Juan Núñez, Caudete, Cenizate, Chinchilla, Montealegre del Castillo, Nerpio, Tarazona de La Mancha y Yeste* 14

Mancomunidad para el Desarrollo de La Manchuela: *Anuncio* 21

Mancomunidad de Municipios "Monte Ibérico": *Anuncio* 22

Administración de Justicia

Juzgado de lo Social: *Número 1 de Albacete* 22

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: *Número 2 de Hellín y de Villarrobledo* 23

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN GRAVE

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Fun-

cionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.- Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente: 602/04/001080/1.

Denunciado: Mario Gil Da Costa.

Domicilio: Alfredo Sánchez Torres, 34-4º Izqda.

Localidad: Elche (Alicante).

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de La Gineta.

Fecha denuncia: 25/05/2004.

Hechos: Que a las 02,50 horas del día 25 de mayo de 2004 se encontraba en el Area de Servicio «Los Abades» de La Gineta y tenía en su poder 2 gramos de «hachís» que portaba en el interior de uno de sus bolsillos, al tiempo que consumía un cigarrillo adulterado con la misma sustancia.

Infracción en materia de: Seguridad ciudadana/drogas.

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 25, párrafo 1), de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de trescientos euros y cincuenta y dos céntimos a treinta mil cincuenta euros y sesenta y un céntimos, e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2º.- Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.- En caso contrario, para la Instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Manuel Bonillo Marhuenda, Vicesecretario General de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.- La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.- Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 301,11 euros.

Albacete a 4 de junio de 2004.–El Subdelegado del Gobierno, José Herrero Arcas. •17.662•

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.- Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente: 602/04/001005/9.

Denunciado: Pedro López Romero.

Domicilio: Arquitecto Vandelvira, 8-1.

Localidad: Albacete.

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de Balazote.

Fecha denuncia: 18/05/2004.

Hechos: Que a las 02,15 horas del día 18/mayo/2004 cuando se encontraba en el vehículo matrícula 5871BKV en la CN-322, km. 349a, de Albacete tenía en su poder 2 gramos de «hachís», que portaba en el bolsillo del pantalón en un paquete de tabaco.

Infracción en materia de: Seguridad ciudadana/drogas.

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 25, párrafo 1), de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de trescientos euros y cincuenta y dos

céntimos a treinta mil cincuenta euros y sesenta y un céntimos, e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2º.- Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.- En caso contrario, para la Instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Manuel Bonillo Marhuenda, Vicesecretario General de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.- La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.- Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 301,11 euros.

Albacete a 4 de junio de 2004.–El Subdelegado del Gobierno, José Herrero Arcas. •17.661•

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALBACETE

Intervención-Contabilidad

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación por los conceptos que se indican, no han sido hallados en su último domicilio conocido por los Servicios de esta Delegación, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se les requiere por medio del presente anuncio, que tiene carácter de notificación formal.

Apellidos y nombre o razón social/N.I.F.; último domicilio conocido; procedimiento que motiva la notificación; Núm. Expt./Liquidación

Navarro Sotos, Raúl/47075303-F; C/ Doctor Ferrán, 28 02004 Albacete; infracción artículo 23,n) Ley Orgánica 1/1992; Expt. 2004/ 02600040166000022004000004465.

Rico Almendros, Félix/5165521-C; C/ Luis Braille, 3 02630 La Roda; infracción artículo 23,n) Ley Orgánica 1/1992; Expt. 2004/ 02600040223000022004000003925.

Rabadán Navarro, Domingo/5098556-P; C/ Calderón de la Barca, 7 02002 Albacete; infracción artículo 156,f) Reglamento Armas; Expt. 2004/ 02600040118000022004000004443.

Pérez López, Vidal/47052351-D; C/ Santa Ana, 9 02247 Cenizate; infracción artículo 25,1) Ley Orgánica 1/1992; Expt. 2004/02600040036000022004000003677.

Lloret Ruiz, José Luis/47079635-S; C/ Donantes de Sangre, 4 02004 Albacete; infracción artículo 25,1) Ley Orgánica 1/1992; Expt. 2004/ 02600040314000022004000004588.

Fernández Descalzo, Porfirio/74694315-K; C/ Cuatro Esquinas, s/n 02270 Villamalea; infracción artículo 25,1) Ley Orgánica 1/1992; Expt. 2004/ 02600040021000022004000003644.

Hortelano García, Enrique/47060453-S; C/ Dionisio Guardiola, 29 02003 Albacete; infracción artículo 25,1) Ley Orgánica 1/1992; Expt. 2004/ 02600040193000022004000003879.

Rodríguez Cortés, Juan Luis/7550439-E; C/ Juan Pacheco, 6 02006 Albacete; infracción artículo 156,f) Reglamento Armas; Expt. 2004/ 02600040363000022004000004162.

Felipe García, Angel/5108869-V; C/ Azorín, 12 02001 Albacete; infracción artículo 156,f) Reglamento Armas; Expt. 2004/02600040170000022004000003791.

Albacete, 17 de junio de 2004.–Manuel Botija Marín.

•17.707•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Administración 02/02

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* número 285 de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada respecto de los trabajadores que se mencionan:

Nombre	*NAF*	*Rég.*	*Domicilio*	*Localidad*	*Resolución*
Semenyshyn Vasyl	021009481994	0611	Casa Grande-Casas de Juan Gil	Carcelén	Baja 31.10.02
Dovgyy Oleg	021009482095	0611	Casa Grande-Casas de Juan Gil	Carcelén	Baja 31.10.02
Tomoiaga Ioan	021010338123	0611	Casa Grande-Casas de Juan Gil	Carcelén	Baja 31.10.02
El Habib Bouybaoun	301037106221	0611	Alamos	Nerpio	Alta 19.08.03
Marcos Avila Flores	021009352460	0611	Zapateros, 6	Nava Campana	Baja 10.06.03
Emilio Sánchez Sánchez	020028386396	0611	Abedul, 6	Hellín	Alta 02.06.03
Raquel Fernández López	021008007190	0611	Ramón y Cajal, 6-3-F	Hellín	Alta 23.05.03
Manuel Patrici Gualotuna Flores	021010346510	0611	Mayor, 41	Hellín	Alta 26.05.03
Esperanza Jiménez Jiménez	020019668524	0611	Ramón Torres, 13	Hellín	Alta 05.06.03
Amparo Irace Lima de Peñaranda	021008108537	0611	Pablo VI, 11-1-Iz.	Hellín	Alta 04.06.03
Juan Pablo Torres Andrade	021008201901	0611	Virgen de la Esperanza, 6	Hellín	Baja 31.10.02
Julio Ricardo Andrango Bonilla	501023000873	0611	Fortunato Arias, 30-2-Izq.	Hellín	Baja 20.08.03
Angel Ramón Ríos Qizhpe	021010126541	0611	Naranjos, 27	Hellín	Baja 28.02.03
Carlos Rubier Gónzaga Márquez	021008949912	0611	Dr. Cerdá Martí, 1	Hellín	Alta 08.09.03
Angel Tulio Cumbicus Villalta	021009231919	0611	Poeta Marianto Tomás, 44	Hellín	Alta 12.08.03
Dimas Estebán Minda Minda	021009792192	0611	Poeta Mariano tomás, 56	Hellín	Alta 13.08.03
Enrique Moreno Bañón	021009179678	0611	Melchor de Macanaz, 55	Hellín	Alta 24.04.04
Carmen Elsa Parada de Moreno	02100179577	0611	Melchor de Macanaz, 55	Hellín	Alta 20.04.04
José Mario Vicente García	021008108032	0611	Dr. Alonso Santos, 1	Hellín	Alta 01.11.03
Francisca Amador García	301024171471	0611	Carretera de Liétor, 12	Hellín	Alta 17.05.03
Amada Avila Flores	021008837451	0611	Luna, 8	Nava Campana	Alta 13.04.04
Luz América Vaca	021008169666	0611	Gracia, 22	Hellín	Alta 02.06.03
Yaneth de F. Gaona Guarnizo	021009765318	0611	La Vega, 7	Nava Campana	Alta 06.10.03
Juan cortés García	020021354405	0611	Jesús de Medinacelli, 4	Hellín	Anulac. alta 23.09.03
Piedad Gómez Martínez	021004789622	0611	Madre María Luisa, 7	Hellín	Anulac. alta 02.01.04
Yolanda R. Cuencca Cuero	021009067827	0611	Virgen de la Esperanza, 9	Hellín	Alta 13.08.03
Rony Justiniano Moreno	2811171117109	0611	Juan Ramón Jiménez, 15-3-B	Hellín	Baja 18.05.04
Mohamed Akhazzan	021012844056	0611	San Juan, 9	Alpera	Alta 03.02.04
Richard Santos Vargas	021008005978	0611	Mayor, 56-1-Izq.	Tobarra	Alta 26.05.03
José Alejo Cumbicus García	021008006079	0611	Reina Sofía, 3	Tobarra	Alta 01.04.03
Danilo Villalta Jiménez	021008015274	0611	Mayor, 91	Tobarra	Alta 05.05.03
Rocio González Vargas	021006113670	0611	Pintor Pérez Gil, 45	Caudete	Alta 04.02.04
Abdelharkim Radouane	021008678918	0611	La Nieve, 49	Caudete	Alta 05.06.03
Hamid Khalifi	021009292139	0611	Las Eras, 34	Caudete	Baja 31.10.02
Enrique Arenas Alvarez	021010009939	0611	Casa del Hondo, 24	Higueruela	Alta 01.08.03
Gladis Auliria Vicente Calva	021012987839	0611	Comunales	Higueruela	Alta 15.03.04

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del día 27).

Almansa, junio de 2004.–La Directora de la Administración, Pilar Calero Egido. •17.658•

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social número 2, con domicilio en la calle Miguel Hernández, 1, de Almansa. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y la baja de los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declara su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (*B.O.E.* del 4-6-99) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del 24-10-95).

Fecha declaración crédito incobrable 14/11/03

Nombre	*NAF/CCC*	*Reg.*	*Período*	*Importe*	*CI*
Aparados Apache, S.L.	020103045175	0111	08/02 01/03	9.326,13	DD
Comer. Frut. y Hort. Hellín, S.L.	020102891490	0111	01/02 01/03	19.355,96	IB

Nombre	*NAF/CCC*	*Reg.*	*Período*	*Importe*	*CI*
Const. Callado Almansa, S.L.	020102766808	0111	01/02 01/03	138.707,96	IB
Torres Garrido, Ana Isabel	020101927655	0111	02/99 04/00	5.207,06	IB
Transgilva, S.L.	020103033556	0111	07/02 01/03	2.697,13	IB
Muñoz Torrecillas, Antonio	020016271096	0521	01/88 01/89	708,57	IB
Torres Garrido, Ana Isabel	130035369248	0521	10/98 11/00	3.284,75	IB
Daouri—Mohamed	021009464113	0611	07/01 12/01	410,54	DD
Daurin—Chaban	021009464012	0611	08/01 12/01	328,43	DD
Fernández Moreno, Antonia	021000967115	0611	08/01 09/01	164,02	IB
Mazacek— Dusan	031040133271	0611	08/01 12/01	244,82	DD
Ríos Quizphe, Angel Ramón	021010126541	0611	09/01 12/01	328,43	DD
Santiago Amador, Magdalena	021009648312	0611	04/01 05/01	162,87	IB
Tabbai— Fatna	021010129975	0611	09/01 12/01	328,43	IB
Torres Andrade, Juan Pablo	021008201901	0611	10/01 12/01	246,32	DD
Comer. Frut. y Hort. Hellín, S.L.	020102956865	0613	11/02 01/03	1.214,69	IB
González Morcillo, Dolores	021002398267	2300	07/02 08/02	620,83	IB
Fecha declaración crédito incobrable 21/11/03					
Cremades Navarro, Fernando	020017394175	0521	01/96 08/98	7.328,93	IB
Fernández Peralta, Miguel	020027225531	0521	01/91 12/91	1.656,40	IB
Fuentes López, Eduardo	030086764211	0521	01/98 01/99	2.963,36	IB
Tortosa López, Manuel Carlos	020018337196	0521	02/93 10/93	499,19	IB
Alfaro López, José	461017851049	0611	01/98 01/00	1.942,09	IB
Fernández Peralta, Miguel	020027225531	0611	04/95 06/00	3.995,61	IB
Espada Avia, José Manuel	021003933695	2300	04/01 06/01	87,30	IB
Fecha declaración crédito incobrable 27/11/03					
Confecciones Euro Sport, S.L.	020102612618	0111	09/01 02/03	93.113,64	IB
Estructuras Jupersan, S.L.	020102228052	0111	08/97 03/03	127.333,29	IB
Granja de Avestruces de España, S.A.	020101292206	0111	01/00 03/02	31.123,25	IB
Guarnecidos Yapar. Cantos Gil, S.L.	020102800049	0111	03/02 01/03	8.900,94	IB
Hernández del Valle, Francisco	020100299469	0111	08/93 08/93	721,22	IB
Rectiforma, S.L.L.	020103033859	0111	07/02 12/02	12.167,93	DD
Trabajos y Contra. Forestales, S.L.	020102807830	0111	05/02 01/03	28.321,86	DD
Alfaro García, Emilia	020028615055	0521	01/02 01/03	3.611,16	DD
Hernández del Valle, Francisco	020018577373	0521	04/95 06/99	10.677,64	IB
Isfaoui — Abdelkader	021000768364	0521	01/01 02/01	551,46	IB
Rey Cobas, Mª Dolores	360054768644	0521	02/02 11/02	2.500,42	IB
Ruiz Ráez, Graceliana	020030757745	0521	12/01 01/03	3.808,58	IB
Alonso Moral, Javier	030104440540	0611	03/00 12/01	578,48	DD
Martínez García, José Manuel	020029620926	0611	04/92 05/00	854,81	IB
Alfaro García, Emilia	020028615055	0721	11/01 12/01	340,85	DD
Fecha declaración crédito incobrable 3/12/03					
Bautista Olmedo, Emilia	020102004043	0111	11/98 01/99	2.817,56	IB
Akurdad Abdelouahed	030111485063	0521	12/01 12/02	2.344,25	IB
Coloma Ruiz, Antonio	020029750460	0521	03/86 11/02	7.871,54	IB
García Pérez, Miguel Angel	020022695833	0521	01/96 10/00	9.405,01	IB
Tortosa Gras, Isabel	021002299954	0521	09/95 12/95	294,94	IB
Ennabli — Belgacen	411000423970	0611	04/99 04/99	78,52	DD
Jiménez Jiménez, Angel Gabriel	021008900200	0611	01/01 09/01	738,96	IB
Fernández Fernández, María Luisa	020034227315	2300	10/99 12/99	84,54	IB

Albacete a 17 de junio de 2004.–El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau.

•17.761•

Administración número 3

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los trabajadores del Régimen Especial Agrario, que figuran en la relación adjunta, que habiéndose intentado notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* número 285 de 27-11-92), se ha procedido por esta

Administración de la Seguridad Social a dictar las resoluciones que se indican y con los efectos que respectivamente se detallan.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social número 3, con domicilio en Cristóbal Lozano, 12 de Albacete, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (*B.O.E.* número 86).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de la reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral.

ANEXO

C.C.C.	*APELLIDOS Y NOMBRE*	*DOMICILIO*	*RESOLUCION*
501019878786	Mimoum Drissi	Cinco de Junio, 14, Cariñena	Resolución alta y baja de oficio
021010711369	Samuil Cotia	S. Antonio de la Barquera, Albacete	Resolución alta y baja de oficio
211020653654	Abdelkarimel E Mahdaoui	Vicente y Pinzón, 29, Palos de la Frontera	Resolución alta y baja de oficio
021008167646	Kalei Baroudi	Tomás Prieto, 13 1º-A, La Roda	Resolución alta y baja de oficio
041025964383	Driss El Gahmini	Puerta de Jérz, s/n, El Egido	Resolución alta y baja de oficio
041027572866	Azid Laarid	Finca Juana Ruiz, Palos de la Frontera	Resolución alta y baja de oficio
301024370727	Said Bouzerouata	Plaza de España (panadería), La Puebla	Resolución alta y baja de oficio

Albacete, 15 de junio de 2004.–La Directora de la Administración, Mª José López Gómez. •17.714•

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social número 3, con domicilio en la calle Cristóbal Lozano, número 12, de Albacete. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y de la baja los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declara su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (*B.O.E.* del 4-6-99) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del 24-10-95).

Nombre	*NAF/CCC*	*Reg.*	*Período*	*Importe*	*CI*
	Fecha declaración crédito incobrable 12/11/03				
Creaciones Juvisan, S.L.	020102938576	0111	06/02 02/03	28.667,55	IB
Turitrac, S.L.	020102719318	0111	01/02 04/02	3.607,20	IB
Alcahut Bascuñana, José	020015883908	0521	04/89 08/89	90,98	IB
Atiénzar González, Diego	021000813127	0521	03/96 01/03	14.922,02	IB
Lozano Armero, Angel David	021003772132	2300	02/98 02/98	677,72	IB
	Fecha declaración crédito incobrable 20/11/03				
Manchibérica Española, S.L.	020103050936	0111	09/02 01/03	2.788,20	DD
Molina Sánchez, Domingo	020004117706	0111	01/96 05/99	50.212,45	IB
Molina Sánchez, Domingo	020101487620	0111	01/98 05/98	659,34	IB
González Vigueras, Antonio	020027126915	0521	04/91 09/99	6.916,92	IB
Henales Ramírez, Salvador	020027701033	0521	03/96 07/97	1.510,13	IB
Mbodj —, Mamadou	460170998270	0521	11/95 02/03	19.400,65	IB
Molina Sánchez, Domingo	020021686932	0521	07/98 05/99	2.510,83	IB
Henales Ramírez, Salvador	020102549869	1211	01/01 06/01	680,59	IB
	Fecha declaración crédito incobrable 03/12/03				
Franc. López y Justa Andrés, S.L.	020100211058	0111	06/01 12/01	5.346,96	IB
Collado Segovia, Eugenia	020019567682	0521	03/02 02/03	3.347,76	IB
Gómez Marín, Juan Carlos	021008942939	0521	07/02 01/03	2.163,31	IB
Hernández Santos, Fabiano	020017593229	0521	07/93 12/01	13.140,94	IB
Martínez Lorenzo, José Antonio	280366991309	0521	03/99 10/02	10.970,47	IB
Nieto Martínez, David	021004661401	0521	04/02 10/02	1.928,22	IB
Rodríguez Ojeda, Juana	021003728581	0521	07/01 01/03	3.781,96	IB
Martínez Lorenzo, José Antonio	280366991309	0611	11/98 12/98	288,40	IB

Nombre	*NAF/CCC*	*Reg.*	*Período*	*Importe*	*CI*
Navarro Moreno, Pablo	021006102354	0611	05/98 12/01	1.752,19	IB
Ndiaye— Mayoro	021007664559	0611	09/99 12/01	2.029,55	IB

Albacete a 21 de junio 2004.–El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau.

•17.760•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de sus tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E. 02/03 de Albacete (calle Cristóbal Lozano, 12, 02002 Albacete, teléfono: 967 590 496, fax: 967 590 493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 22 de junio de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

Relación que se cita:

Identificador	*N/Razón social*	*Domicilio*	*Localidad*	*Expediente*	*Procedimiento*
02103220179	Automóviles Motor Total Ocasión	Padre Romano, 51	Albacete	02030400034720	Emb. Vehículo
Vehículo: Nissan 300 ZX, Matrícula M- 8156 - TF					
301018968635	Achouri Abdelkader	Virgen, 48	Munera	02030300105825	Emb. salario
020027418622	García Palomares Laureano	Nicolás Belmonte, 14 3º B	Albacete	02030000092202	Emb. salario Cóny.
Cónyuge: Mª Carmen Martínez Torres, D.N.I.: 74.503.746 F					
020031647115	Lara Ortiz Pedro	Infante Jaime, 48	Villarrobledo	02030100024733	Emb. Salario
021007112467	Sailouh Yassir	Sur, 37	Minaya	02030400045026	Emb. Salario
021009556160	Sailouh Jaouad	Sur, 37	Minaya	02030400046238	Emb. Salario

Albacete a 22 de junio de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya. •17.913•

• *ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA*

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Urbanismo de Albacete

ANUNCIO

Anuncio de 18-06-2004, por el que se publica el acuerdo de 29-01-2004, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, relativo a aprobación definitiva de modificación puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de Valdeganga - Clasificación de suelo urbano.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión de 29 de enero de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la modificación puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de Valdeganga, consistente en clasificación de suelo urbano.

Antecedentes de hecho

Unico: Transcurrido el período de información pública, fue aprobada inicialmente por el citado Ayuntamiento, y remitida a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos el R.D. 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

Fundamentos de derecho

Unico: La modificación puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de Valdeganga fue informada por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos, una vez subsanadas las deficiencias que se le señalaban, y ha observado los trámites legales establecidos en las mencionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente la modificación puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de Valdeganga, consistente en clasificación de suelo urbano.

El expediente completo de la modificación puntual podrá consultarse en el Ayuntamiento de Valdeganga y en la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Urbanismo en Albacete.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación del mismo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 18 de junio de 2004.–La Secretaria de la Comisión, Antonia Moreno González.

•17.713•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Cultura

ANUNCIOS

Convocatoria de becas para el perfeccionamiento de estudios artísticos para el año 2004

Bases

Primera.–El objeto de la presente convocatoria es la concesión de becas para el perfeccionamiento de estudios artísticos: Artes plásticas, escénicas, musicales y de imagen durante el curso 2004-2005.

Segunda.–Podrán acceder a estas becas los nacidos o residentes en la provincia de Albacete que pretendan realizar estudios de perfeccionamiento artístico fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que reúnan las siguientes condiciones: Menores de 35 años; que se encuentren en posesión del título académico oficial que corresponda a la naturaleza de los estudios para cuya ampliación solicita la beca; y, que no estén disfrutando simultáneamente de otra beca. Los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. No serán gastos subvencionables, en ningún caso, los siguientes:

–Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

–Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

–Los gastos de procedimientos judiciales.

–Gastos de inversión, relativos a la adquisición de bienes que tengan naturaleza de inventariables.

Los interesados sólo podrán presentar una solicitud de ayuda.

Tercera.–El importe de cada beca será como máximo de 3.005 euros.

Cuarta.–Los interesados deberán remitir a esta Diputación Provincial la solicitud de concesión de la beca, según modelo que se reproduce en anexo. Se acompañará también de la siguiente documentación:

–Currículum vitae, con indicación de los estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas y, en general, cuanta documentación considere representativa de su formación.

–Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de la provincia de Albacete.

–Declaración o promesa de no disfrutar de otra beca o ayuda.

–Proyecto detallado de los estudios que va a rea-

lizar, con explicación expresa de los siguientes aspectos:

a.–Contenido de los estudios.

b.–Objetivos a conseguir.

c.–Duración de los estudios.

d.–Lugar donde se realizarán.

–Carta de aceptación de la persona que dirigirá los estudios o del centro donde vaya a realizarlos.

–Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

–Solicitud de apertura/modificaciones de ficha de tercero, para aquellos solicitantes que no lo hayan presentado con anterioridad, así como aquellos otros que hayan sufrido modificaciones en alguno de sus datos.

–Presupuesto de gastos correspondientes a matriculación o gastos de estudios a realizar, alojamiento y manutención (estos últimos con carácter aproximado).

Quinta.–Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial, de nueve a trece horas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Podrán también enviarse solicitudes por correo con las formalidades y en las condiciones establecidas por la normativa vigente (correo certificado, debiendo figurar el sello con la fecha de certificación no sólo en el sobre sino también en la propia solicitud).

Sexta.–La Diputación decidirá la concesión de las becas, a cuyo efecto creará una Comisión Asesora que estará integrada por los siguientes miembros:

–Presidenta: Diputada-Delegada de Cultura.

–Vocales:

La Directora del Conservatorio de Música de la Diputación.

Un representante del Instituto de Estudios Albacetenses.

Un Técnico de Cultura.

Un representante de cada uno de los grupos políticos de la Diputación.

Dicha comisión formulará una propuesta de selección de las becas, pudiendo nombrar los suplentes que considere oportunos, con establecimiento previo de un orden de prelación, pudiendo acceder éstos al disfrute de beca, únicamente en el caso de existir alguna renuncia o incompatibilidad con estas bases, por parte de los titulares. Dicha propuesta se elevará a los órganos de gobierno de la Diputación y éstos decidirán a la vista de tal informe. Los aspirantes no seleccionados podrán solicitar el envío de su documentación. La documentación no solicitada antes del 30 de noviembre de 2004 será propiedad de la Diputación Provincial de Albacete que podrá actuar como considere oportuno.

Séptima.–Las becas se abonarán en dos plazos, por importe del 50% del total, cada una de ellas. El primer plazo se abonará una vez concedida la beca, cumplidas todas las normas establecidas en los apartados anteriores y presentado el justificante de matrícula, o en su caso, cualquier documentación que acredite que los estudios se van a realizar. El abono del segundo plazo se efectuará previa la presentación de memoria avalada por el director del trabajo o por el centro donde se realicen los estudios, una vez iniciados los mismos y transcurrido un período de tiempo no inferior a un tercio del período de duración de aquéllos.

Octava.–A los becarios incluidos en el apartado de artes plásticas, la Diputación podrá solicitar la entrega de una obra realizada durante el período en que se desarrollan sus estudios, en un plazo no superior a 6 meses, contados a partir de la fecha de pago de la beca; en el apartado de imagen será de igual cumplimiento la presente disposición, debiendo presentar, en su caso, un reportaje sobre un tema, referido a la provincia de Albacete, que será determinado de acuerdo con la Diputación. Con las personas que resulten beneficiarias de las becas correspondientes a los restantes apartados, se podrá programar alguna actividad, por medio de la cual se muestren públicamente los beneficios y aprovechamiento obtenidos en virtud de la concesión de la beca.

Novena.–La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 12.020 euros, existiendo crédito adecuado y suficiente con cargo al vigente presupuesto de la Excma. Diputación Provincial, siendo imputado el correspondiente gasto a la partida presupuestaria 830.451.489.04 «Convocatorias y Subvenciones Culturales». Asimismo, las ayudas concedidas en la presente convocatoria se publicarán en extracto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, cuando el importe otorgado, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

ANEXO

Becas para el perfeccionamiento de estudios artísticos, solicitud para el año 2004

Don…

D.N.I. Nº …

Domicilio: Calle… Nº …

Municipio … C. Postal…

Provincia… Teléfono…

A la vista de las bases que rigen la convocatoria de concesión de becas para el perfeccionamiento de estudios artísticos para el año 2004, acepta íntegramente dichas bases y solicita le sea concedida una beca.

Estudios para los que solicito la beca: …

Acompaño esta solicitud del resto de documentación exigida en las bases.

En… a… de… 2004

(Firma)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Albacete.

Albacete a 16 de junio de 2004.–Firma ilegible.

•17.629•

Por el presente, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las bases de convocatoria, se expone a conocimiento general la concesión de ayudas económicas cuyo importe, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a

3.000 euros, con cargo a la convocatoria para el sostenimiento de academias de música, partida presupuestaria 830.451.462.01, aprobadas por acuerdo plenario de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, de fecha 10 de junio de 2004.

Entidad beneficiaria	*Ayuda concedida*
Ayuntamiento de Albacete	24.040 €
Ayuntamiento de Barrax	6.010 €
Ayuntamiento de Bonillo, El	7.231 €
Ayuntamiento de Casas Ibáñez	13.500 €
Ayuntamiento de Elche de La Sierra	5.750 €
Ayuntamiento de Fuentealbilla	4.834 €
Ayuntamiento de Gineta, La	3.251 €
Ayuntamiento de Hellín	24.040 €
Ayuntamiento de Letur	3.933 €
Ayuntamiento de Lezuza	3.788 €
Ayuntamiento de Madrigueras	3.846 €
Ayuntamiento de Montealegre del Castillo	3.203 €
Ayuntamiento de Munera	3.179 €
Ayuntamiento de Ossa de Montiel	3.779 €
Ayuntamiento de Pozo Cañada	3.287 €
Ayuntamiento de Roda, La	24.040 €
Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha	4.193 €
Ayuntamiento de Tobarra	4.739 €
Ayuntamiento de Villamalea	10.320 €
Ayuntamiento de Villarrobledo	24.040 €

En Albacete a 16 de junio de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•17.627•

Por el presente, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las bases de convocatoria, se expone para conocimiento general la concesión de ayudas económicas cuyo importe, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con cargo a la convocatoria de ayudas a Ayuntamientos, Universidades Populares y Bibliotecas Públicas Municipales para programas de Clubes de Lectura, partida presupuestaria 830.451.489.06, aprobadas por acuerdo plenario de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, de fecha 10 de junio de 2004.

Entidad beneficiaria	*Ayuda concedida*
Ayuntamiento de Caudete	6.000 €
Ayuntamiento de Chinchilla	6.000 €
Ayuntamiento de Navas de Jorquera	3.360 €
Ayuntamiento de Nerpio	3.000 €
Ayuntamiento de Pozuelo	3.450 €
Ayuntamiento de Robledo	3.000 €
Ayuntamiento de La Roda	4.450 €

En Albacete a 16 de junio de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•17.628•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 1.ª de Albacete-Capital

VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES

En el expediente que se tramita en esta Zona, del que por anteriores notificaciones tiene conocimiento, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

En el expediente administrativo de apremio instruido a Moya Candel, Francisco, por débitos a la Hacienda municipal del Ayuntamiento de Albacete, figura embargado el bien inmueble sito en la calle Calatrava 0026 E0002, de Albacete, propiedad del deudor Moya Candel Francisco y tiene un valor catastral para el presente año de 2.710,80 euros.

El artículo 139.1 del Reglamento General de Recaudación establece que los órganos de Recaudación procederán a valorar los bienes embargados con referencia a precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración. De acuerdo con el criterio de valoración establecido en la «Guía 2000 para la determinación del valor de los bienes inmuebles de naturaleza urbana», elaborada por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el valor de referencia del inmueble será el resultado de multiplicar su valor catastral por el coeficiente que se asigna a cada municipio. En el presente caso, el municipio de Albacete tiene el coeficiente multiplicador asignado de 2,0. Por tanto, el valor catastral (2.710,80) por el coeficiente multiplicador 2,0 asciende a 5.421,60 euros.

En consecuencia esta Jefatura de Zona acuerda: Valorar el inmueble embargado en 5.421,60 euros, valor que servirá como tipo para su subasta.

Notifíquese al deudor, advirtiéndole que, en caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 139 del vigente Reglamento General de Recaudación. Al propio tiempo, se le requiere para que en el plazo de tres días si son residentes en la localidad (o quince si son forasteros), presente en esta oficina de recaudación los títulos de propiedad de la finca embargada, advirtiéndole expresamente, que de no aportarlos, se dirigirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que sean suplidos a su costa.

Contra el transcrito acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este Organismo, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condicio-

nes señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Albacete a 21 de junio de 2004.–El Agente Tributario, ilegible.

•17.615•

Zona 5.ª de Hellín

ANUNCIOS DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Javier Cabezuelos Díaz, Jefe de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra Almacén del Mueble de Yecla, S.L., Expediente Nº 56000016, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Ontur, por conceptos de I.C.V.T. Mecánica, I.B.I. Urbana, I.A. Económicas, tasas, años 1994 a 2003, y por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 4.624,190 euros, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia*.–Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día 21 de junio de 2004 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor Almacén del Mueble de Yecla, S.L., procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 19 de octubre, a las 09'30 horas, en la Gerencia de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15, 1º, de Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 55.328,50 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Ontur, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial.

En Albacete a 21 de junio de 2004.–El Tesorero del Organismo, Francisco Villanueva García.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca inscrita a nombre de Almacén del Mueble de Yecla Sociedad Limitada, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, con carácter privativo. Finca urbana sita en Almansa 9 todos.

Linda: Derecha, Antonio Moreno López; izquierda, Margarita Durá; y fondo, otra finca que adquiere la misma entidad compradora. Inscrita al tomo 1.207, libro 31, folio 53, finca 7.088, inscripción 4ª.

Valor por tasación: 55.328,50 euros.

Tipo subasta: 55.328,50 euros.

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600,00 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona de Hellín, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para aquellos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme

al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Ontur se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Hellín a 21 de junio de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz. •17.759•

Javier Cabezuelos Díaz, Jefe de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra Iberia de Inversiones, S.A., Expediente Nº 37002410, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Hellín, por conceptos de I.B.I Urbana, Cert. IBI Urbana e I.A. Económicas, años 1994 a 2003, y por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 6.280,32 euros, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*–Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día 7 de junio de 2004 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor Iberia de Inversiones, S.A., procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 7 de octubre de 2004, a las 09'30 horas, en la Gerencia de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15, 1º, de Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 87.870,02 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Hellín, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial.

En Albacete a 7 de junio de 2004.–El Tesorero del Organismo, Francisco Villanueva García.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

El pleno dominio de la finca especial tercera D: Local comercial en planta baja del edificio en que se integra, sito en Hellín, Gran Vía del Conde de Vallellano, sin número, esquina a Garcilaso de la Vega, ocupa trescientos sesenta y seis metros, quince decímetros cuadrados útiles. Finca inscrita a nombre de la entidad mercantil Iberia de Inversiones, S.A., inscrita al tomo 1.049, folio 69, finca 36810, inscripción 1ª.

Valor tasación: 154.150,34 euros.

Valor tipo subasta: 87.870,02 euros.

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600,00 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de che-

que librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona de Hellín, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para aquellos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Hellín se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Hellín a 21 de junio de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz. •17.758•

Zona 7.ª de La Roda

INICIO TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Celebrada la subasta de los bienes del deudor Herederos de González Aroca, Dolores, al Excmo. Ayuntamiento de Minaya, el día 17 de junio de 2004, en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, y habiendo quedado bienes sin adjudicar, se anuncia que conforme a lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, queda abierto el trámite de adjudicación por Gestión Directa, por un plazo tres meses, a contar desde el día de celebración de la subasta.

No obstante, el plazo de presentación de ofertas, será de tres meses a contar desde el de la fecha del presente anuncio, transcurrido el cual y en el plazo máximo de cinco días hábiles, se reunirá la Mesa de la Subasta, para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo considerar, en su caso, que dichas ofertas no se ajustan, en ese momento, a las mejores condiciones económicas, y decidir extender el plazo de presentación de ofertas por un mes más.

Quienes deseen ofertar por los bienes en cuestión deberán dirigirse por escrito a la Zona 7 de este Organismo, sita en calle Alfredo Atienza, 32 de La Roda (Albacete). Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y contener la fecha de validez de las mismas; de no expresarse ésta se entenderá que las ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de la Gestión Directa.

En el caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido se podrá adjudicar el bien en cuestión a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

En el supuesto de que concluido el tramite de gestión de adjudicación directa queden deudas pendientes y bienes sin adjudicar y no se haya recibido por los mismos oferta alguna o que ninguna de las presentadas se considere económicamente aceptable atendiendo al valor de mercado de dichos bienes, la Mesa podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación por gestión directa y proponer al Ayuntamiento titular de los débitos la adjudicación de aquél o aquéllos para pago de las deudas no cubiertas.

Relación de bienes a enajenar por el trámite de adjudicación directa y precio mínimo de adjudicación de los mismos:

–Finca sita en Minaya (Albacete), en la calle Teniente Gómez Descalzo 11, o (Unamuno), vivienda con una superficie de terreno de 340 m^2.

–Precio mínimo de adjudicación: 21.165,20 euros.

La Roda a junio 21 de 2004.–El Jefe de la Zona, Manuel Rodríguez Castellar. •17.617•

Consorcio de Consumo

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio Provincial de Consumo, en sesión de fecha 27 de abril de 2004, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, se expone al público en el edificio sede del

Consorcio Provincial de Consumo (Paseo de la Cuba, número 15, 2º Albacete), durante un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General del Consorcio, por los motivos que se indican en el apartado 2 del citado artículo.

En Albacete a 27 de abril de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•17.647•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 134 del Real Decreto 1.098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos se somete a información pública el Proyecto Municipal de Obras de Adecuación de Albergue Municipal a Comedor Escolar.

Durante dicho período de información pública quienes deseen hacerlo podrán consultar la documentación relativa a dicho Proyecto Técnico C-1072, en el Negociado de Urbanismo, Arquitectura y Obras de este Ayuntamiento (6ª planta de la Casa Consistorial, en horario de oficinas de 9,00 a 14,00 horas) y formular en su caso las alegaciones que estimen oportunas.

Albacete, 15 de junio de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•18.052•

AYUNTAMIENTO DE AYNA

ANUNCIO

Por don Antonio y don José Angel Guzmán, C.B., se ha solicitado licencia de apertura de explotación minera de la sección A denominada «Los Espartales» en Ayna con emplazamiento en polígono 30, parcela 130.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, pueda formular, por escrito, que presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ayna, 18 de junio de 2004.–El Alcalde. Emiliano Rodríguez Moreno.

•17.618•

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía se han impuesto las sanciones que se citan a continuación en expedientes tramitados por infracciones de las normas de tráfico, que son las siguientes:

Denunciado: Inmuebles Valcárcel, S.L.; D.N.I.: B9625338.

Ultimo domicilio conocido: Bétera (Valencia).

Calle: Urbanización La Jurquera, parcela 610.

Motivo: No identificar al conductor responsable de la infracción el titular del vehículo debidamente requerido para ello. (Expediente iniciado por infracción artículo 154-1ª del R.G.C. con referencia 1234/02).

Precepto infringido: 72-3-1 a LSV.

Lugar: Plaza Constitución, s/n.

Fecha denuncia 1234/02 26-12-02. Hora: 12:19 horas.

Baja anterior expediente 1331/03, 26-06-2004.

Clase: Turismo. Marca: Mercedes. Modelo: 300 D color blanco.

Matrícula: 2765-BGW. Importe, 300,51 euros.

Lo que se hace publico a efectos de notificación, al amparo de lo previsto en el articulo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por haber resultado ausente en su último domicilio conocido, o desconocido en el mismo.

Recurso de reposición. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Casas Ibáñez, 16 de junio de 2004.–EL Alcalde, Gregorio López Sanz. •17.803•

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el presupuesto general para el año 2004, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados

que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo. En caso de que en el plazo de exposición no se presentaran reclamaciones, el presupuesto quedará definitivamente aprobado.

Casas de Juan Núñez a 17 de junio de 2004.–El Alcalde, Juan Navarro Tenés. •17.807•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIOS

Bases que han de regir para la contratación temporal de un Agente Lector destinado en la Biblioteca Pública Municipal «Ana María Matute» para los clubes de lectura

Primera: Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición, de un Agente Lector con destino a la Biblioteca Ana Mª Matute de Caudete y con subvención a cargo de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Segunda: Duración del contrato y retribuciones.

El contrato tiene una duración de 4 meses a jornada completa. Las retribuciones serán las correspondientes al Grupo III, establecidas en la tabla salarial del Convenio Colectivo.

Tercera: Requisitos para tomar parte en las pruebas:

a) Ser miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los anteriores requisitos se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

Cuarta: Presentación de solicitudes.

Las instancias, en las que deberán manifestar los/as aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de esta convocatoria, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento de las 8 a las 14 horas o por los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia, acompañadas de fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Junto con la instancia se presentará la siguiente documentación.

–Currículum-Vitae, en el que conste claramente la formación y experiencia profesional y/o docente. Respecto a los cursos, deberá constar expresamente su contenido y su duración. En caso contrario, no podrán ser valorados por el Tribunal.

–Documentación exigida en la base tercera, apartado c).

–Proyecto sobre la puesta en marcha y ejecución de clubes de lectura en la Biblioteca de Caudete con desarrollo de actividades, periodificación, recursos, etc., y demás elementos que se consideren interesantes al proyecto.

Quinta: Proceso de selección.

Fase de oposición: La prueba consistirá en la defensa ante el Tribunal del proyecto de actividades presentado, pudiendo el Tribunal formular preguntas sobre el mismo.

Esta prueba se valorará por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos.

Fase de concurso: Valoración de méritos presentados:

–Titulación:

Licenciado: 3 puntos.

Diplomado Universitario: 2 puntos.

–Experiencia justificada: 0,2 puntos por mes trabajado con un máximo de 4 puntos.

La puntuación total se obtendrá de la suma de las puntuaciones por titulación y experiencia más las otorgadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de componentes en el proyecto.

Sexta: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, estará compuesto por:

Presidente: Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Concejal del Area de Personal.

La Directora de la Biblioteca Pública Municipal Ana María Matute.

Un representante de cada uno de los Grupos políticos de este Ayuntamiento.

Un representante de la Sección Sindical.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Séptima: Incidencias.

El Tribunal calificador, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Octava.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Texto Refundido aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto de la Ley para la Reforma de la Función Pública, R.D. 364/1995 de 10 de marzo y R.D. 896/1991 de 7 de junio.

Caudete, 15 de junio de 2004.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•17.856•

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente de este M.I. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que solicitado por don Martín García Estevan, en representación de la mercantil Saico, S.A. Intagua de Construcciones y Servicios, la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de las obras de «Reordenación de la Av. de Valencia», se expone al público por plazo de veinte días hábiles, a fin de que las personas físicas o jurídicas que se consideren acreedores de dicha empresa, puedan presentar sus alegaciones en su caso y justificantes de deudas en esta Alcaldía, durante el período de información pública.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Caudete, 21 de junio de 2004.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•17.857•

AYUNTAMIENTO DE CENIZATE

ANUNCIO

Por parte de Cooperativa del Campo Virgen de las Nieves se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de embotelladora de vino en la Carretera de Navas, s/n, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cenizate a 18 de junio de 2004.–El Alcalde, Ramón Garzón Vergara. •17.813•

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón, calle Fernando Núñez Robres, 4, teléfono 967 260 001, fax 967 260 189.

Por resolución de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2004, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

–Don Angel Huedo del Valle, DNI 5.144.255Y, para cubrir la plaza de Funcionario de la Escala Administración General, Subescala Administrativa, Clase Auxiliar y Categoría Auxiliar Administrativo.

–Doña Ana María Iglesias LLopart, DNI 44396621, para cubrir la plaza de Funcionario de la Escala Administración General, Subescala Administrativa, clase Auxiliar y Categoría Auxiliar Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Chinchilla a 21 de junio de 2004.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•17.764•

AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de presentación de instancias en el procedimiento de funcionarización de una plaza de responsable del Servicio de Aguas, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, incluido en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2003, cuya convocatoria se publicó en el *B.O.E.* número 127, de 26-05-04.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases quinta y sexta de las que rigen la convocatoria, publicadas en el *B.O.P.* número 53 de 07-05-04, por Decreto de la Alcaldía de fecha 16-06-04, se ha resuelto:

Primero.– Aprobar la siguiente lista de admitidos, excluidos ninguno:

Unico: Don José Jiménez Jiménez.

Segundo.– Designar los miembros del Tribunal calificador:

Presidente:

Titular: Don Sinforiano Montes Sánchez. Alcalde.

Suplente: Don Ezequiel Sáez Jiménez. 1er Tte. de Alcalde.

Vocales:

·Por la Junta de Comunidades de CLM:

Titular: Don Prudencio Pedregal López.

Suplente: Don Francisco Ortiz García.

·Por el Grupo Popular:

Titular: Don Francisco Vizcaíno Sánchez.

Suplente: Don Graciano Calvo Tornero.

·Por el Grupo Socialista:

Titular: Doña María José Millán Martínez.

Suplente: Don José Jara Millán.
·Representando al Personal Funcionario:
Titular: Don Pascasio Sánchez Jiménez.
Suplente: Don Bonifacio Piqueras Sánchez.
Secretario:
Titular: Don Juan del Amor Sánchez.
Suplente: Don Valentín Pina Sáez.

Tercero.– El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará el día 20 de julio de 2004, a las 12'00 horas.

Montealegre del Castillo a 18 de junio de 2004.–El Alcalde, por Resolución de 11-06-04, el 1er Tte. de Alcalde, Ezequiel Sáez Jiménez. •17.659•

AYUNTAMIENTO DE NERPIO

ANUNCIOS

Don Angel Plasencia Plasencia, Alcalde del Ayuntamiento de Nerpio (Albacete).

Por medio del presente hace saber: Que no habiéndose presentado reclamación contra las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2004, y quedando dicho acuerdo elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a los efectos del artículo 17.4 del citado R.D.L., de las modificaciones de los tributos, según el siguiente detalle:

Impuesto sobre bienes imnuebles

Artículo 2.2.

El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los de naturaleza rústica queda fijado en el 0.800.

Artículo 3.

Se agruparán en un solo recibo del impuesto sobre Bienes Inmuebles todos los bienes rústicos de un mismo sujeto pasivo sitos en este término municipal.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

Artículo 1: El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo; tarifa

A.–Turismos.
De menos de 8 caballos fiscales: 13,88 euros.
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 37,48 euros.
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 79,13 euros.
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 98,57 euros.
De 20 caballos fiscales en adelante: 123,20 euros.
B.–Autobuses.
De menos de 21 plazas: 91,63 euros.
De 21 a 50 plazas: 130,50 euros.
De más de 50 plazas: 163,13 euros.
C.–Camiones.
De menos de 1.000 kg de carga útil: 46,50 euros.
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil: 91,63 euros.
De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil: 130,50 euros.
De más de 9.999 kg de cargo útil: 163,13 euros.
D.–Tractores.
De menos de 16 caballos fiscales: 19,43 euros.
De 16 a 25 caballos fiscales: 30,54 euros.
De más de 25 caballos fiscales 91,63 euros.
E.–Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.
De menos de 1.000 y más de 750 kg. de carga útil: 19,43 euros.
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil: 30,54 euros.
De más de 2.999 kg. de carga útil: 91,63 euros.
F.–Ciclomotores.
Ciclomotores: 4,86 euros.
Motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos: 4,86 euros.
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc: 8,32 euros.
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc: 16,66 euros.
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc: 33,31 euros.
Motocicletas de más de 1.000 cc: 66,63 euros.

Artículo 2:

Se establece una bonificación del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Tasa reguladora del servicio de piscina municipal

Artículo 5: Cuantía.

La cuantía de la tasa reguladora de esta Ordenanza será fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades:

A.–Entrada diaria: De lunes a domingo.
–Menores de 7 años: Gratis.
–De 7 a 18 años: 1,00 euros.
–Mayores de 18 años: 1,5 euros.
B.–Abonos de 15 días: No serán válidos domingos y festivos.
–De 7 a 18 años: 12,75 euros.
–Mayores de 18 años: 19,15 euros.
C.–Abonos de 30 días: No serán válidos domingos y festivos:
–De 7 a 18 años: 22,50 euros.
–Mayores de 18 años: 33,75 euros.

Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

7.2.–Tarifas.

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Epígrafe; euros.

Tarifa primera. Ferias.

1. Licencias para ocupaciones de terrenos con case-

tas de entidades públicas, asociaciones y grupos sin fines de lucro, en las que no se realice ningún tipo de actividad comercial o industrial, por metro cuadrado o fracción por día 1,00 euro.

Licencias para ocupación de terrenos destinados a la construcción de casetas particulares, sin actividad comercial o industrial, por m^2 o fracción por día: 1,00 euro.

Licencias para ocupación de terrenos destinados a la construcción de casetas con fines comerciales o industriales, por cada m^2 o fracción por día: 1,00 euro.

2. Licencia para la ocupación de terrenos destinados a tómbolas, rifas, ventas rápidas y similares. Por cada puesto: 1,00 euro.

3. Licencias para la ocupación de terrenos dedicados a cualquier clase de aparatos de movimiento, caballitos, coches de choque, etc... Por cada m^2 o fracción: 1,00 euro.

4. Licencias para la ocupación de terrenos destinados a espectáculos, circos, teatros o similares. Por cada m^2 o fracción: 1,00 euro.

5. Licencias para la ocupación de terrenos con camiones o vehículos de toda clase, incluso carritos, para la venta de toda clase de artículos al por menor. Por cada m^2 o fracción.

Nota: La superficie computable será la que ocupe el vehículo, más una franja de terreno de un metro de anchura paralela al frente del mostrador o instalación que se utilice para el servicio al público: 1,00 euro.

6. Licencias para la venta ambulante, al brazo, de los de todo tipo de artículos al por menor, por cada una.

Nota: Los vendedores a que se refiere este epígrafe no podrán utilizar ningún tipo de vehículos, mesas u otro elemento apoyado en el suelo: 1,00 euro.

7. Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la colocación de corrales o similares, para la guarda de caballos por particulares. Por cada m^2 o fracción: 1,00 euro.

8. Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la venta o exposición de artículos no especificados en los epígrafes anteriores. Por cada m o fracción: 1,00 euro.

9. Feria de ganados: Por cualquier clase de instalación relacionada con actividad ganadera, por cada metro cuadrado o fracción: 1,00 euros.

Tarifa segunda. Navidad, Semana Santa y Fiestas en general.

1. Licencias para ocupaciones de terrenos con puestos de venta al por menor de toda clase de artículos en los sitios autorizados a este efecto, durante el período comprendido entre los días 20 de diciembre al 6 de enero, o desde el Domingo de Ramos al de Resurrección. Por cada metro cuadrado o fracción: 2,00 euros.

2. Licencia para ocupaciones de terrenos para instalar puestos con actividades destinadas a atracciones, tómbolas o similares en estos períodos festivos y en los lugares autorizados al efecto, por cada metro cuadrado o fracción: 2,00 euros.

Tarifa tercera. Mercadillos en la plaza los días autorizados: (Sábados).

1. Licencias para cupaciones de terrenos con puestos de venta al por menor de toda clase de artículos. Por cada m^2 o fracción: 1,00 euro.

Tarifa cuarta. Temporales varios licencias por ocupaciones de terrenos no incluidos en los epígrafes anteriores, por cada metro cuadrado o fracción: 1,00 euro.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales asnillas, andamios y otras instalaciones análogas

Artículo 7.2: Tarifas

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

A.–Tarifa 1ª: Ocupación de la vía pública con mercancías.

1.–Ocupación reserva especial de la vía pública o terrenos de uso público que hagan los industriales de todo tipo de materiales o productos de su actividad, incluidos los vagones metálicos denominados «containers» por metro cuadrado o fracción al día:

Hasta 15 días: Exento.
De 16 a 30 días: 1,00 euro.
De 31 a 60 días: 1,50 euros.
De 61 a 90 días: 2,00 euros.
Más de 90 días: 3,00 euros.

2.–Ocupación o reserva especial de la vía pública de modo transitorio, por mes y metro cuadrado o fracción.

Hasta 15 días: Exento.
De 16 a 30 días: 1,00 euro.
De 31 a 60 días: 1,50 euros.
De 61 a 90 días: 2,00 euros.
Más de 90 días: 3,00 euros.

B.–Tarifa 2ª: Ocupación con materiales de construcción.

1.–Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con escombros, materiales de construcción o depósito de los mismos y otros aprovechamiento análogos. Por metro cuadrado o fracción al día.

Hasta 15 días: Exento.
De 16 a 30 días: 1,00 euro.
De 31 a 60 días: 1,50 euros.
De 61 a 90 días: 2,00 euros.
Más de 90 días: 3,00 euros.

C.–Tarifa 3ª: Vallas, puntales, asnillas, andamios, etc.

1.–Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con vallas, cajones de cerramientos, sean o no para obras y otras instalaciones análogas. Por metro cuadrado o fracción al día.

Hasta 15 días: Exento.
De 16 a 30 días: 1,00 euro.
De 31 a 60 días: 1,50 euros.
De 61 a 90 días: 2,00 euros.
Más de 90 días: 3,00 euros.

2.–Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puntales, asnillas, andamios y otros elementos análogos: Por cada elemento y día.

Hasta 15 días: Exento.
De 16 a 30 días: 1,00 euro.
De 31 a 60 días: 1,50 euros.
De 61 a 90 días: 2,00 euros.
Más de 90 días: 3,00 euros.

Tasa por entradas de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase

Artículo 7.2: Tarifas.

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Zona única; Tarifa anual

1.–Cochera: 2,00 euros.

2.–Garajes y locales: 20,00 euros.

3.–Por reserva de aparcamiento permanente: 68,00 euros.

Tasa por ocupación del vuelo de toda clase de vías públicas locales con elementos constructivos cerrados, terrazas, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes que sobresalgan de las líneas de fachada

Artículo 7.2: Tarifas.

Las tarifas de la tasa serán las siguientes

Zona única, tarifa anual

Por cada metro cuadrado de vuelo sobre el dominio público local y año: 4,00 euros metro y año.

Ordenanza fiscal de la tasa reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable

Artículo 5.–Cuota tributaria.

1.–La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua potable, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 109,00 euros. El pago de esta cuota tributaria es independiente del precio que el contribuyente deba pagar, por el contador de agua potable, cuando éste sea suministrado por la Corporación, cuya instalación es obligatoria en todas las acometidas.

2.–La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y para nave ganaderas y sus tratamientos de potabilización se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en cada finca dentro del casco urbano. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

A.–Por abastecimiento domiciliario.

a.–Hasta 250 litros/persona/día: Exento.

b.–De 251 a 350 litros/persona/día: 0,1 euros litro.

c.–De 351 a 500 litros/persona/día: 0,3 euros litro.

d.–De 501 a 700 litros/persona/día: 0,5 euros litro.

e.–Más de 700 litros/persona/día: 1,00 euros litro.

B.–Por abastecimiento en naves ganaderas.

a.–Hasta 10 litros/metro cuadrado de nave: Exento.

b.–De 11 a 15 litros/metro cuadrado de nave: 0,2 euros/litro.

c.–De 16 a 20 litros/metro cuadrado de nave: 0,4 euros/litro.

d.–De 21 a 25 litros/metro cuadrado de nave: 0,6 euros/litro.

e.–De 26 a 30 litros/metro cuadrado de nave: 0,8 euros/litro.

f.–Más de 31 litros/metro cuadrado de nave: 1,00 euros/litro.

Los períodos de lectura de contadores se determinarán por resolución de Alcaldía, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Disposición transitoria primera: Condiciones para la prestación del servicio.

1.–No se autorizarán nuevas acometidas a agua, si no van precedidas de informe emitido por el Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Nerpio, en el que se acredite que dicha acometida tiene instado contador de agua potable.

2.–Para las acometidas existentes que no tengan instalado contador de agua potable, se establece un período transitorio de un mes, a contar desde la entrada en vigor de la presente modificación para que sus titulares procedan a la referida instalación.

Transcurrido dicho período y acreditada la no instalación del contador se podrá cortar el suministro domiciliario de agua potable.

3.–Para las acometidas a las que se les suprimido el suministro con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior y soliciten uno nuevo, se les aplicará el mismo procedimiento que para las tomas nuevas y se les aplicará los importes que al respecto establece la presente Ordenanza Fiscal.

Tasa de alcantarillado

Artículo 5.–Cuota tributaria.

1.–La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 72,00 euros.

2.–La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado, y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca. No obstante lo dispuesto anteriormente, hasta la total instalación de contadores de agua potable en todo el término, consistirá en la cantidad fija anual de 18,00 euros.

Tasa por licencias urbanísticas

Disposición derogatoria

Queda derogada la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas. El referido acuerdo sobre modificaciones de los referidos tributos, regulados por Ordenanzas, se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia y surtirán efecto desde el día siguiente al de su publicación en el mismo. Contra el presente acuerdo definitivo, podrán los interesados interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de las modificaciones arriba transcritas en el *B.O.P.*, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Nerpio a 22 de junio de 2004.–El Alcalde, Angel Plasencia Plasencia. •17.810•

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de imposición y ordenación de las contribuciones especiales que posteriormente se detalla, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 30 de abril de 2004, y no habiéndose presentado, dentro del mismo reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1º.–Aprobar el acuerdo provisional de imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de urbanización en Nerpio, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2003, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto de la Diputación Provincial de Albacete don Angel Martínez Henares, con arreglo a las siguientes reglas:

a) Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones especiales en el 90% del coste que el municipio soporte.

b) Concretar el coste previsto en la cantidad de 15.275,00 euros correspondiendo repartir entre los beneficiarios la cantidad de 13.747,50 euros.

c) Establecer las bases de reparto que se señalan a continuación: Metros lineales de fachada de los inmuebles.

2º.–Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza general que las regula, aprobada por este Ayuntamiento y publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 114 de 22 de septiembre de 1989.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial* de la Provincia, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Nerpio a 22 de junio de 2004.–El Alcalde, Angel Plasencia Plasencia.

•17.811•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2004, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de las obras de «construcción de terreno de juego en césped artificial de un Campo de Fútbol en Tarazona de La Mancha», el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I.– Objeto del contrato. Constituye el objeto del contrato que se formalice conforme a este pliego de cláusulas, la realización de las obras de «Construcción de terreno de juego en césped artificial de un campo de Fútbol en Tarazona de La Mancha», por procedimiento abierto, tramitación urgente, mediante la forma de concurso.

II.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

III.– Presupuesto base de licitación. Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticinco euros con siete céntimos (252.425,07 euros). En dicha cifra queda incluido el impuesto sobre el valor añadido. El precio de las ofertas no podrá superar la cantidad presupuestada, entendiéndose, a todos los efectos, que en las ofertas y precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son las generales, beneficios, financieros, seguros, honorarios del personal a su cargo, tasas y el impuesto sobre el valor añadido.

IV.– Garantías:

A) Los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación y previamente a la presentación de proposiciones, una garantía provisional, equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato, entendiéndose por tal, el fijado en este pliego como tipo de licitación. La referenciada garantía será constituida en cualquiera de las modalidades enumeradas en el artículo 35.1 del R.D. Leg. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B) Garantía definitiva.

El adjudicatario del contrato esta obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto base de licitación establecido en el presente pliego, en cualquiera de las modalidades a que se ha hecho referencia para la garantía provisional.

V.– Obtención de documentación e información:

– Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

– Domicilio: Plaza Mayor, 2.

– Localidad y Código Postal: Tarazona de La Mancha. 02100.

– Teléfono: 967-480002.

VI.– Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Tarazona de La Mancha a 30 de junio de 2004.–La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Saiz Mancha.

•18.300•

AYUNTAMIENTO DE YESTE

LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO

Datos del solicitante de la licencia.
Nombre: José Armando Gallego Barrera.
Domicilio: Calle Los Vientos, nº 110.
Población: Molina de Segura.
Cód. Postal: 30500.
Datos de la actividad: Una Casa Rural.
Denominación: Casa Rural.
Emplazamiento: Aldea Raspilla de Arriba (Yeste).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Yeste a 14 de mayo de 2003.–El Alcalde, Joaquín Altuzarra Martínez.

•17.706•

MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público para conocimiento general que no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el plazo establecido, queda definitivamente aprobados la relación de puestos de trabajo y el presupuesto de esta Mancomunidad para el ejercicio 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I Estado de ingresos

Capítulo III.–Tasas y otros ingresos: 40 euros.
Capítulo IV.–Transferencias corrientes: 1.149.900 euros.
Capítulo V.–Ingresos patrimoniales: 1.500 euros.
Capítulo VII.–Transferencias de capital: 98.560 euros.
Capítulo VIII.–Activos financieros: 6 euros.
Capítulo IX.–Pasivos financieros: 16 euros.
Total Estado de ingresos: 1.250.000 euros.

II Estado de gastos

Capítulo I.–Gastos de personal: 968.900 euros.
Capítulo II.–Gastos de bienes corrientes y servicios: 135.088 euros.
Capítulo III.–Gastos financieros: 1.500 euros.
Capítulo IV.–Transferencias corrientes: 46.000 euros.
Capítulo VI.–Inversiones: 92.700 euros.
Capítulo VII.–Transferencias de capital: 1.900 euros.
Capítulo VIII.–Activos financieros: 6 euros.
Capítulo IX.–Pasivos financieros: 12 euros.
Total estado de gastos: 1.250.000 euros.
Anexo de personal.

Relación de puestos de trabajo de naturaleza laboral

Programa	*Puesto trabajo*	*Jornada*	*Tipo contrato*
Mancomunidad	1 Secretario/Interventor	T.C.	Funcionarial
Mancomunidad	1 Administrativo	50%	Indefinido
C. Mujer	1 Economista	T.C.	Fijo no indefinido
	1 Pedagogo/a-Dinamiz.	T.C.	Servic. Determind.
	1 Dimamizador/a	T.C.	S.D.
	2 Letrados	80%	S.D.
	1 Administrativo/a	T.C.	S.D.
	1 Psicólogo/a	T.C.	S.D.
P.R.A.S.	2 Educad. Familiares	T.C.	S.D.
	3 Animadores/as	T.C.	S.D.
	1 Auxiliar Administrativo	53.53%	S.D.
P.R.I.S.	1 Coordinador/a	T.C. 2*	S.D.
	1 Psicólogos/a	T.C.	S.D.
	1 Trabajador Social	T.C.	S.D.
	1 Trabajador Social	T.C.2*	S.D.
	1 Trabajador Social	53.33%	S.D.
	1 Dinamizador/a	TC 3*	S.D.
	1 Mediador Intercult.	T.C.1*	S.D.
Pacto Local	2 Técnico/a Empleo	T.C.	S.D.
	1 Auxiliar Administrativo	T.C.	S.D.
Deterioro Cognitivo	1 Psicólogos	80% 4*	S.D.

Programa	*Puesto trabajo*	*Jornada*	*Tipo contrato*
	1 Psicólogo	80% 4*	S.D.
	1 Psicólogo	80% 4*	S.D.

1*: Puesto de nueva creación. 2*: 10 meses. 3*: tres meses. 4*: 8 meses

Fuentealbilla a 21 de junio de 2004.–El Presidente, Camilo Maranchón Valiente. •17.809•

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "MONTE IBÉRICO"

CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE ARCHIVERO MANCOMUNADO

Por la presente se hace pública la convocatoria para proveer una plaza de Archivero para la Mancomunidad, conforme a las siguientes características:

1.–Objeto de la convocatoria: Procedimiento de selección para cubrir una plaza de Archivero de la Mancomunidad para cuya contratación se cuenta con ayuda de la Consejería de Admones. Públicas. Las retribuciones brutas anuales ascienden a 17.809,50 euros.

2.–Municipios adheridos al servicio: Almansa, Alpera y Montealegre del Castillo.

3.–Tipo de contrato: Contrato laboral temporal a jornada completa y un año de duración.

4.–Comisión de selección: Además de Presidente y Secretario, integrarán dicha Comisión dos representantes designados por la Consejería de Admones. Públicas y dos representantes municipales (representantes de los Municipios de Almansa y Alpera).

5.–Procedimiento de selección: La selección se efectuará por concurso-oposición de acuerdo con lo especificado en los anexos I y II a que se refiere la base tercera de las convocatorias de ayudas para contratación de Archiveros, aprobados por Orden de 19/12/2003, de la Consejería de Admones. Públicas, que se publican en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de los tres Municipios citados.

6.–Presentación de instancias: Los interesados podrán presentar instancias en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia. A la misma deberán acompañar copia compulsada de los documentos que acrediten los méritos alegados.

7.–Lista de admitidos y celebración del concurso-oposición: El día siguiente al que ponga fin al plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista de admitidos. En dicho acto se determinará la composición nominativa del Tribunal y se fijará la fecha de celebración del concurso-oposición que, en todo caso se realizará antes del día 31 de julio del año en curso. Dicho acto se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, sede de la Mancomunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montealegre del Castillo a 25 de junio de 2004.–El Presidente, Graciano Calvo Tornero. •17.956•

• *ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA*

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTOS

Ejecución 90/2004

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Abdelaziz Belizazid Serroukh contra Grupo Albacete de Corderos S.L., por un importe de 4.297,91 euros de principal, más 1.000 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Magistrado Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Albacete, Oficina de Consulta Registral Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal Tributaria, para que en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia.

Albacete a 17 de junio de 2004.–Firma ilegible.

•17.968•

Ejecución 124/04

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Mutual Ciclops contra JJ Mar, S.L., JJ Lomis, S.L., y Encocas, S.L., por un importe de 5.777,41 euros de principal, más 909,94 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Magistrado Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Albacete, Oficina de Consulta Registral Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal Tributaria, para que en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles bienes propiedad de la ejecutada.

Albacete a 18 de junio de 2004.–Firma ilegible.

•17.969•

Ejecución 84/04.

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Andrés Miguel Cuenca Gandía y otros contra Lacárcel Hermanos, S.L., por un importe de 33.769,17 euros de principal, más 5.318,64 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Magistrado Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Albacete, Oficina de Consulta Registral Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal Tributaria, para que en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles bienes propiedad de la ejecutada.

Asimismo podrá el deudor consignar la cantidad objeto de esta ejecución, ingresándola en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Banesto c/c número 0038 0000 64 0084/04 sito en calle Martínez Villena número 15 de Albacete.

Albacete a 16 de junio de 2004.–Firma ilegible.

•17.970•

Ejecutoria 124/04.

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Mutual Ciclops contra JJ Mar, S.L., JJ Lomis, S.L., y Encocas, S.L., por un importe de 5.777,41 euros de principal, más 909,94 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Magistrado Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Albacete, Oficina de Consulta Registral Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal Tributaria, para que en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles bienes propiedad de la ejecutada.

Albacete a 16 de junio de 2004.–Firma ilegible.

•17.762•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE HELLÍN

EDICTO

Doña María Nieves Saugar Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 92/2004 a instancia de Joaquín Mañas Bermúdez para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

1.–Bancal llamado de la Tía Juana en término de Letur en el sitio de Casa de Blas Cano, en la Dehesa de Iznar, con riego de la fuente de las Radas, de superficie una fanega, equivalente a 70 áreas, 5 centiáreas. Linda al Norte con finca de doña Amparo López Vivó, Este y Sur, con finca de Dolores López Vivó; y Oeste, con acequia, camino y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yeste, al folio 246, tomo 451, libro 27, finca 2.305.

2.–Una cuadra y pajar en el mismo sitio que las fincas anteriores son dos plantas; ocupa cuarenta metros cuadrados. Tiene entrada la cuadra por la parte Sur, y el pajar por una cuadra de la casa de herederos de Hipólito Fernández Ruiz. Linda Norte, Marcelino Fernández; Sur, calle; Oeste, casa de herederos de Hipólito Fernández Ruiz; y Este, herederos de Marcelino Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yeste al folio 248, tomo 451, libro 27, finca 2.306.

3.–Un longuero con dos olivos y arboles frutales, en el mismo término, sitio y dehesa que el anterior, en la

parte norte del caserío, de caber 5 áreas 50 centiáreas. Linda Norte y Este Joaquín Fernández González, Sur casa de herederos de Hipólito Fernández Ruiz y Oeste Camino de Casicas a Casa del Pino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yeste al folio 139, tomo 322, libro 14, finca 2.748.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y se cita al titular registral Hipólito Fernández Ruiz, al titular catastral Antonio Mañas Sánchez y a la persona de quien proceden los bienes don Marcelino Fernández Valero, o a sus causahabientes respectivos caso de haber fallecido los citados, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Hellín a 21 de abril de 2004.–La Juez, María Nieves Saugar Hernández.–El Secretario, ilegible.

•17.347•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE VILLARROBLEDO

EDICTOS

Doña Inmaculada Márquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 194/04 a instancia de Rosa Solera Vicent, Antonio Isaias Hidalgo Solera, Josefina García Nogueroles, Rosario Hidalgo Solera, Juan José López Benlloch, Purificación Hidalgo Solera, Luis Hidalgo Solera, Rosa Hidalgo Solera para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca rústica sita en el paraje denominado Casa Mojonera, correspondiente a la parcela Nº 9 del Polígono 60 de El Bonillo, de una superficie de 19 hectáreas, 56 áreas y 68 centiáreas. Linda: Norte, Camino de La Paradisa; Este, Vereda de Los Serranos: Sur, Hermanos Moral Hidalgo; Oeste, Hermanos Moral Hidalgo y Emilia Castellanos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarrobledo a 2 de junio de 2004.–Inmaculada Márquez. •17.224•

Don José Vicente Montealegre Galera, Juez de Primera Instancia 1 de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 3000297/2004 promovido a instancia de doña Teresa Moya Ossa y don Juan José López López para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Casa en calle Tono, número diez, de Villarrobledo, que tiene una superficie construida de doscientos ochenta y nueve metros y ochenta decímetros cuadrados, que linda, frente, calle Tono; derecha entrando, Hdos. de Antolino Moyano Melero, antes Benito Ortiz; izquierda, Francisco Cañadas Alcañiz, antes Guillermo Tarancón; y fondo, Sebastián Melero Casero, antes Juan Jerez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda como registral número 11.167.

Por el presente y, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos desconocidos del titular catastral don Félix Moya López y a los herederos desconocidos existentes de doña Teresa Jimeno Fustel como titular registral del 50% de la finca descrita, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a sus respectivos derechos convenga.

Dado en Villarrobledo a dieciséis de junio de dos mil cuatro.–El Juez de Primera Instancia, José Vicente Montealegre Galera. •17.678•

PRECIOS
* Suscripción anual: ..... 75 €
* Suscripción semestral: ..... 40 €
* Suscripción trimestral: ..... 25 €
* Número del día: ..... 0,75 €
* Número atrasado: ..... 0,90 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €
* Por cada gráfico a insertar:
1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €
1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €
1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €
* Inserciones con características técnicas especiales:
Recargo del 100%.
* Tarifa mínima de publicación, 55 €
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
(antes Comandante Molina)
Tfno: 967 52 30 62
Fax: 967 21 77 26
e-mail: boletin@dipualba.es
http://www.dipualba.es/bop

PAPEL RECICLADO ECOLÓGICO

No se publicará ningún edicto o disposición que, previamente, no haya sido autorizado por la Diputación de Albacete. Se publica los lunes, miércoles y viernes. Imprenta Provincial. Dep. Legal: AB-1/1958